



**0506**  
**RESOLUCIÓN N°** .....  
NEUQUEN, **14 AGO 2018**

**VISTO:**

La Solicitud N° 53418 serie D y la Nota N° 64/18 S.O.P originada por la Secretaría de Obras Públicas , y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la provisión de 1000 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30;

Que a través de Nota s/N° de fecha 18 de julio de 2018, el titular de la firma STEKLI SARITA SENOBIA, presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2018 – Orden de Compra N° 704-2018;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de contar con el hormigón a fin de no paralizar las obras de pavimentación que se encuentra ejecutando la Subsecretaría de Obras Públicas y para las cuales se requiere su provisión, no siendo suficiente la cantidad de metros cúbicos que fuera tramitada mediante Solicitud N° 52789/D que diera origen a la Licitación Pública N° 7/2018;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 704/2018 emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA en el marco de la Licitación Pública N° 7/2018, para la provisión de 1000 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30, para ser utilizado en las obras de pavimentación que se encuentra ejecutando la Subsecretaría de Obras Públicas por un importe total de \$ 2.770.900,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2197
Fecha 24.1.08.2018

PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTRO  
CONTRATAciones DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.: ARTAZA